

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: MARTÍN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. 03 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/49/2021, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Morena y de la Coalición "Juntos Haremos Historia", ante el Consejo Distrital Electoral No. 3 con cabecera en San Francisco de Campeche, Campeche, del Organismo Público Local Electoral de la referida Entidad Federativa (sic), en contra del "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021; EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día diecisiete de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy diecisiete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/49/2021.

ACTOR: MARTIN ESTEBAN DE JESÚS PECH ROSADO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL No. 3 CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NUMERO 3 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021; EN EL ESTADO DE CAMPECHE " (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha diecisiete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de fecha quince de julio de la presente anualidad signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola consejera presidenta del consejo electoral distrital 03 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, recibido con fecha quince de julio de la presente anualidad. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación.

ACUERDA:

ÚNICO: Acumulación.-----

Se tiene por presentado a Lirio Guadalupe Suárez Améndola consejera presidenta del consejo electoral distrital 03 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, con su escrito de fecha quince de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento al requerimiento, anexando lo siguiente: -----

1. Original del oficio número CD03132912021, relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/49/2021, de fecha 15 de julio de 2021, dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 03 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas (sic). -----
2. Copia certificada del Acta de la Jornada Electoral, acta con sección ilegible, Tipo de casilla Ex01, certificado por el C. Rudy Miguel Guzmán Balán, Secretario del Consejo Distrital 03, constante de 1 foja (sic). -----
3. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para la Gubernatura secciones: 0079 B, 0079, 0079 C4 y 0079 B, certificado por el C. Rudy Miguel Guzmán Balán, Secretario del Consejo Distrital 03, constante de 1 foja cada una (sic). -----
4. Bloque de Actas de la Jornada Electoral inutilizadas, constante de 12 fojas (sic). -----
5. Bloque de Hoja de Incidentes inutilizadas, constante de 12 fojas (sic). -----

Se tiene a Lirio Guadalupe Suárez Améndola consejera presidenta del consejo electoral distrital 03 con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, en su oficio CD03/329/2021 de quince de julio de la presente anualidad, remitiendo copia certificada del acta de jornada electoral de la casilla 79 E1, manifestando que no cuenta con las actas de jornada electoral de las casillas 62 B, 63 B, 63 C1, 65 C1, 65 C2, 66 B, 67 C1, 79 B, 79 C1, 79 C2, 79 C3, 79 C4, 79 C7, 79 E1C1, 79 E1C2, 80 B, 83 C1, 83 C2 y 126 C1, así mismo refiere que las actas de jornada electoral de las casillas 63 B, 63 C1, 66 B, 79 E1C1, 80 B, 83 C1, 83 C2 y 126 C1 fueron remitidas a esta autoridad jurisdiccional electoral. -----

De igual forma remite copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla de las secciones: 79 B, 79 C2 y 79 C4, de igual forma remite copia certificada de la hoja de incidentes relativa a la casilla 79 B, haciendo mención que no cuenta con las hojas de incidentes relativas a las casillas 62 B, 63 B, 63 C1,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

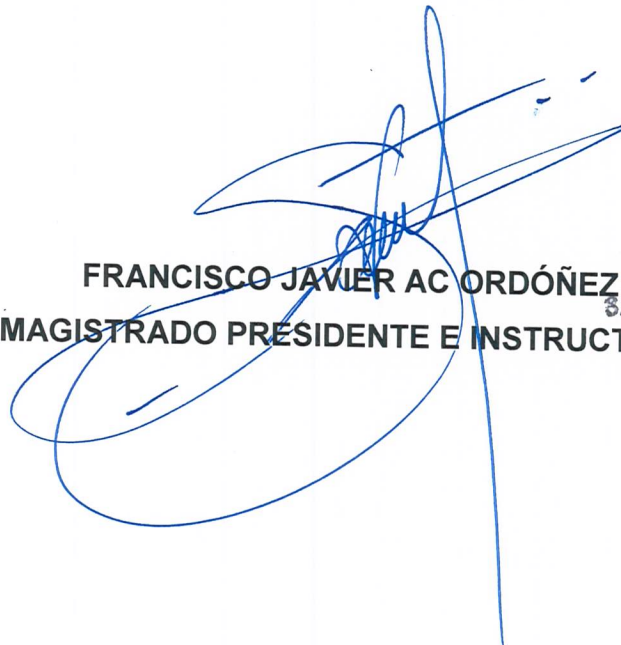
Acuerdo de acumulación.


35 C1, 65 C2, 66 B, 67 C1, 79 C1, 79 C2, 79 C3, 79 C4, 79 C7, 79 E1, 79 E1 C1, 79 E 1 C2, 80 B, 83 C1, 83 C2 y 126 C1. -----

Así mismo respecto a las listas nominales de la sección 79 C2 y 79 C7 manifiesta la presidenta que no cuenta con dichas listas nominales, igualmente envía ejemplo de cuadernillo de acta de la jornada y de hoja de incidentes en consecuencia, se acumula a los autos el escrito adjunto para que obre conforme a derecho en el presente expediente.-----

Notifíquese al promovente y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de acumulación.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (17 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE